



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020111 Barranco de Orchilla (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020111 BARRANCO DE ORCHILLA (TENERIFE)**

Antecedentes.....	4
1. Ámbito territorial	5
1.1. Límites geográficos.....	5
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES	6
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.	6
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....	6
1.3.2. Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona.....	8
1.3.3. Plan General de Ordenación de San Miguel de Abona.....	9
2. Inventario	10
2.1. Inventario de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000	10
2.2. Actualización del inventario	10
2.3. Datos de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario.....	17
2.4. Datos de las Unidades de Vegetación para el resto del espacio.	17
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”	18
2.6. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario.....	18
2.7. Valoración de Especies Red Natura 2000	19
3. Estado de conservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario.	19
4. Objetivos de Conservación.....	19
5. Zonificación	19
6. Medidas de Conservación	20
6.1. Actuaciones de Conservación.....	20
7. Seguimiento y evaluación del Plan de Gestión	20
8. Evaluación económica y prioridades.....	20





Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020111 Barranco de Orchilla, con una superficie de 18,40 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, tres tipos de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 65_TF Barranco de Orchilla.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC*, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

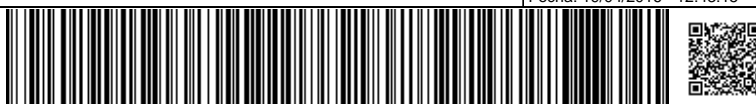
¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



1. Ámbito territorial

La ZEC ES7020111 Barranco de Orchilla se localiza en el sur de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 18,40 hectáreas, dentro de los términos municipales de San Miguel y Granadilla de Abona.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas que figuran en la descripción geométrica recogida en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: desde un punto UTM: 341617 3110970 en el cauce de un barranquillo de la ladera derecha del Barranco de Orchilla, a cota 775, continúa primero hacia el Norte descendiendo por la ladera y luego hacia el Este cruzando el cauce de dicho barranco describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 341635 3110997; 341641 3111041; 341665 3111067 y 341707 3111068 a cota 750 en la divisoria de un espigón de la ladera opuesta, por dicha divisoria asciende hasta alcanzar el veril del margen izquierdo junto al borde occidental de unas parcelas (UTM 341719 3111054).

Este: desde el punto anterior continúa con dirección SE por el veril recorriendo el margen meridional de las parcelas hasta alcanzar el cauce del barranquillo al NO de la Montaña del Pino, a cota 775 (UTM341875 3111020); manteniendo dicha altura a media ladera sigue hacia el Sur por el flanco occidental de la Montaña hasta una vaguada al oeste del espigón meridional de la misma (UTM 341950 3110808) por cuyo cauce desciende hasta alcanzar la cota 750 (UTM 341950 3110756) que sigue hacia el Este para alcanzar de nuevo el veril de la ladera izquierda del barranco de Orchilla por el que continúa hacia el Sur, atravesando la carretera TF-28 hasta alcanzar una pista a cota 600 (UTM 342285 3110124) por la que sigue con dirección SE, unos 80 m, hasta la curva inmediata en el veril del margen izquierdo del Barranco (UTM 342359 3110082).

Sur: desde el punto anterior desciende hacia el Sur y luego al SO cruzando el cauce del barranco de Orchilla describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 342364 3110045; 342296 3110023; 342257 3110043; 342226 3110088 y 342170 3110119 en el veril de la ladera opuesta, margen derecho del barranco, junto a una pista.

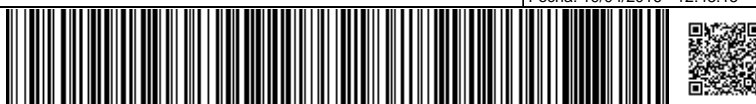
Oeste: desde el punto anterior, continúa hacia el NO por el veril del margen derecho del barranco de Orchilla, cruzando de nuevo la carretera TF-28, hasta el punto UTM: 341672 3110733, al este de unas construcciones, desde donde desciende en línea recta y dirección noreste hasta el punto UTM: 341694 3110760, a cota 755, para seguir hacia el norte recorriendo la ladera del margen derecho describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 341676 3110802; 341676 3110831; 341685 3110891; 341666 3110950 y 341617 3110970 en el cauce de un barranquillo en el punto inicial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

La ZEC Barranco de Orchilla no limita con ningún espacio de la Red Natura 2000 ni con los integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territoriales de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre², sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*³.

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020111 "Barranco de Orchilla" lo siguiente:

² DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

³ BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



Tabla 1: Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	%ZEC
Área de Protección Ambiental 1. Subtipo barrancos	16,63	90,36
Área de Protección Económica 2.	1,77	9,64

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 4ª (Áreas de Protección Ambiental 3), apartado 2.3.4.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 1 se encuadra en el subtipo “barrancos”, definidos como hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas. Cumplen importantes funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 **es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados**. Éste objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

En el caso de los barrancos, se plantea además, como objetivo específico, **garantizar la salvaguarda de la capacidad de los cauces naturales**.

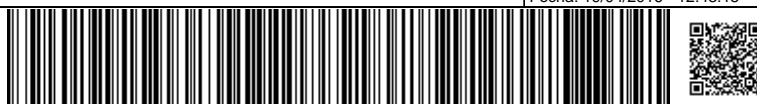
Del mismo modo en el Título II, Capítulo 3, Sección 5ª, apartado 2.3.5.1 las **Áreas de Protección Económica 1 y 2** se definen como terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. El perímetro de estas áreas se delimita atendiendo a su potencial productivo, ya sea por factores naturales (clima, topografía y suelo), antrópicos (accesibilidad, instalaciones e infraestructuras, etc), o territoriales (relación con otros usos, continuidad y dimensión del espacio, etc.). Además se incluye dentro del subtipo 1 que reservado para las áreas de mayor aptitud productiva, que admiten el desarrollo de cultivos intensivos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



(normalmente de plantaciones tropicales y subtropicales); se distribuyen preferentemente en las zonas bajas de la isla, variando su altitud máxima entre las vertientes norte y sur, según las características climáticas.

El objetivo de la delimitación de Áreas de Protección Económica se puede desglosar en los siguientes fines:

- La protección de los suelos de mayor capacidad agrológica y en los que se han realizado mayores inversiones, preservándolos de los procesos de urbanización, así como de cualquier otro tipo de actividad o intervención que pueda suponer un deterioro de los paisajes que conforman.
- El mantenimiento y recuperación de las actividades agrícolas tradicionales, para lograr tanto la conservación de los recursos paisajísticos como la mejora de las condiciones de vida de un importante sector de la población tinerfeña.
- El fomento y diversificación de la base productiva agrícola, contribuyendo tanto a los objetivos territoriales como a la economía insular a partir de un modelo de desarrollo sostenible basado en los recursos propios.

Cabe destacar que según lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife concretamente en el apartado 5-D del artículo 3.1.2.2 "Obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos":

*«Los lugares de Importancia Comunitaria situados fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran **Áreas de Sensibilidad Ecológica** a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.»*

1.3.2. Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona fue aprobado definitivamente y de forma parcial en abril de 2005⁴ y en el se describen para el ámbito de la ZEC Barranco de Orchilla las siguientes categorías de suelo rústico.

⁴ Dirección General de Urbanismo. Resolución de 29 de marzo de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 26 de enero de 2005, que aprueba definitivamente y de modo parcial la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona (Tenerife) (BOC núm. 67 de 6 de abril de 2005).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36	



Tabla 2: Categorías de Suelo presentes en la ZEC Barranco de Orchilla según el Plan General de Granadilla de Abona. (BOC núm. 67, 6/4/2005)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural	1,43	7,82
Suelo Rústico de Protección Paisajística	7,90	42,97

Estas categorías quedan definidas de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural: para la preservación de valores naturales o ecológicos.
- Suelo Rústico de Protección Paisajística: para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizados así como de las características fisiográficas de los terrenos.

1.3.3. Plan General de Ordenación de San Miguel de Abona.

El Plan General de Ordenación del municipio de San Miguel de Abona se encuentra actualmente en proceso de tramitación, concretamente en fase de Avance, tras haber caducado el procedimiento de Revisión del PGO iniciado en el año 2005 sin que se consumara su aprobación definitiva. Es por ello que actualmente se mantienen vigentes las Normas Subsidiarias del municipio aprobadas en 1987⁵ y que han sufrido modificaciones puntuales hasta 2001⁶.

Tabla 3: Categorías de Suelo presentes en la ZEC Barranco de Orchilla según las Normas Subsidiarias de San Miguel de Abona. (BOC núm. 63, 18/5/1987)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo no Urbanizable de Protección. Nivel 1	9,05	49,22

Se define la categoría de Suelo no urbanizable de Protección, aquel suelo con valores intrínsecos propios que justifican su preservación frente a cualquier tipo de actuación degradante. Son suelos que por sus valores singulares de paisaje, geología, suelo, flora, vegetación etc, se propone proteger con las limitaciones propias en cuanto al uso y aprovechamiento que para cada nivel de protección se fijan.

⁵ Consejería de Política Territorial- Orden de 13 de abril de 1987, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de San Miguel de Abona (Tenerife). (BOC núm. 63 de 18 de mayo de 1987)

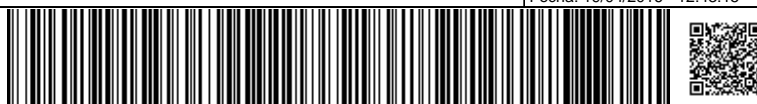
⁶ Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 19 de abril de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 9 de abril de 2001, que aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de San Miguel de Abona (Tenerife) que afecta al Casco Urbano y a las Zocas. (BOC núm. 62 de 21 de mayo de 2001.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



2. Inventario

2.1. Inventario de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 65_TF Barranco de Orchilla, se fundamenta en la presencia de tres hábitats de interés comunitario: 9560 “*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.*”; 8320 “*Campos de lava y excavaciones naturales*” y 5330 “*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*”.

TABLA 4. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i>	
8320	<i>Campos de lava y excavaciones naturales</i>	
9560	<i>Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.</i>	Prioritario
Código	Especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE	Observaciones
---	----	---

2.2. Actualización del inventario

Tras un análisis detallado de la información cartográfica disponible sobre los hábitats de la Directiva en el archipiélago canario y la consulta de la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias sobre especies del Anexo II de la Directiva Hábitat y las del Anexo I de la Directiva Aves la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020111 “Barranco de Orchilla” se actualizaría de la siguiente manera:

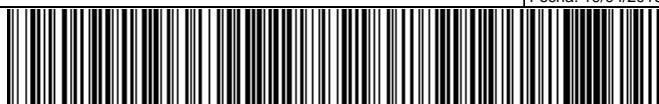
TABLA 5. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
--	-----	-----
Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)	Observaciones
	Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)	
	<i>Anthus berthelotii</i>	Régimen de Protección Especial
	<i>Apus unicolor</i>	Régimen de Protección Especial
	<i>Buteo buteo</i>	Régimen de Protección Especial
	<i>Falco tinnunculus</i>	Régimen de Protección Especial
	<i>Lanius meridionalis</i>	Régimen de Protección Especial
	<i>Petronia petronia petronia</i>	Régimen de Protección Especial
	<i>Phylloscopus canariensis</i>	Régimen de Protección Especial
	<i>Sylvia melanocephala</i>	Régimen de Protección Especial

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj





En el momento de elaboración de la propuesta de espacios para su designación como Lugares de Importancia Comunitaria, para la identificación del hábitat 9560 «Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*», se utilizó como referencia cartográfica la publicación Marrero Gómez, M.V. *et al.* "Contribución al estudio fitocológico de los restos de sabinares y otras comunidades termófilas del Sur de Tenerife (Islas Canarias)."⁷

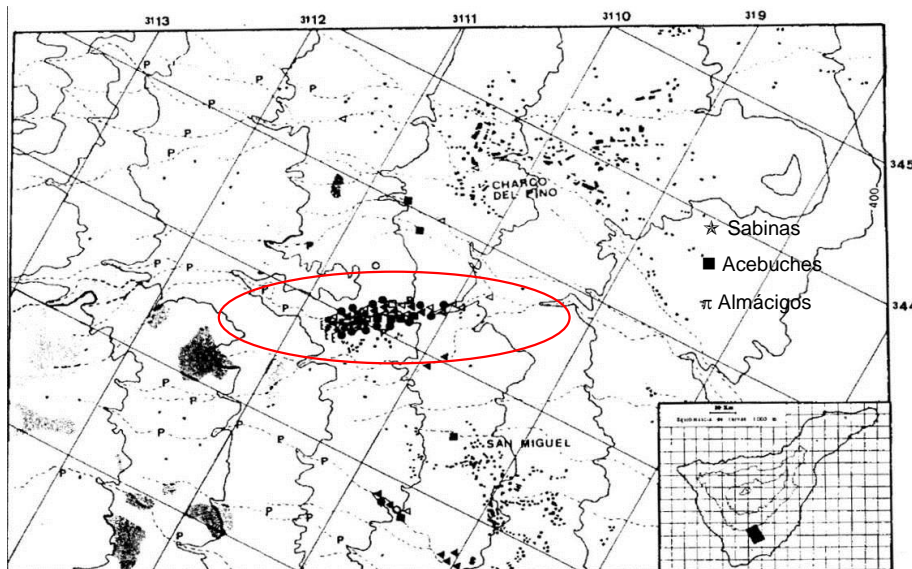


Figura 1: Distribución de especies del bosque termófilo en el Barranco de Orchilla según Marrero *et al* 1991.

Según la información recogida en este trabajo en el tramo medio del Barranco de Orchilla se podían observar restos de un antiguo bosque termófilo con numerosas sabinas, almácigos y acebuches, tal y como se muestra en la figura 1, formaciones que los autores incluyen dentro de la asociación *Junipero canariensis-Oleetum ceraciformis*, que se considera integrante del hábitat 9560 «Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*». Sin embargo, atendiendo a la información cartográfica del mapa de Vegetación de Canarias⁸ y que se ha utilizado como base para la realización de los planes de Zonas Especiales de Conservación, en el ámbito del Barranco de Orchilla se describe un tabaibal amargo en dominio potencial de bosque termófilo, algo que dentro de la fitosociología se denominaría *Junipero canariensis-Oleetum ceraciformis* con facies de *Euphorbia lamarckii*, o lo que es lo mismo un tabaibal con sabinas, y que por tanto no se considera que forme parte del hábitat 9560. Éste diagnóstico coincide con las observaciones realizadas por los técnicos del Servicio de Biodiversidad tras las visitas de campo realizadas a la zona con motivo de la elaboración del presente plan de gestión, por tanto y dado que no han tenido lugar hitos relevantes que hayan propiciado una degradación del entorno en los últimos años suponemos que se trata de un problema de metodología de interpretación de las comunidades vegetales que conforman este espacio, lo que para unos autores se describe como

⁷ Marrero Gómez, M.V.; O. Rodríguez Delgado & Wildpret de la Torre, 1991 "Contribución al estudio fitocológico de los restos de sabinares y otras comunidades termófilas del Sur de Tenerife (Islas Canarias). Rev. Acad. Canar. Cienc. 3 (4): 25-44

⁸ M.J. del Arco Aguilar (Director) et al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. Grafcan. Santa Cruz de Tenerife. 550 pp.





un sabinar con tabaibas amargas, para otros se encuadra dentro de una comunidad de tabaibal amargo con sabinas dispersas tras utilizar metodologías de trabajo diferentes.

Además en las visitas de campo se consultó a vecinos de la zona que conocían a fondo el barranco y no recordaban haber visto nunca las formaciones vegetales descritas, ni que se hubieran realizado talas o aprovechamientos forestales con sabinas, almácigos o acebuches al menos en los últimos cincuenta años, y sin embargo conocían perfectamente la ubicación de los escasos ejemplares de estas especies que se encuentran dispersos en la ZEC.

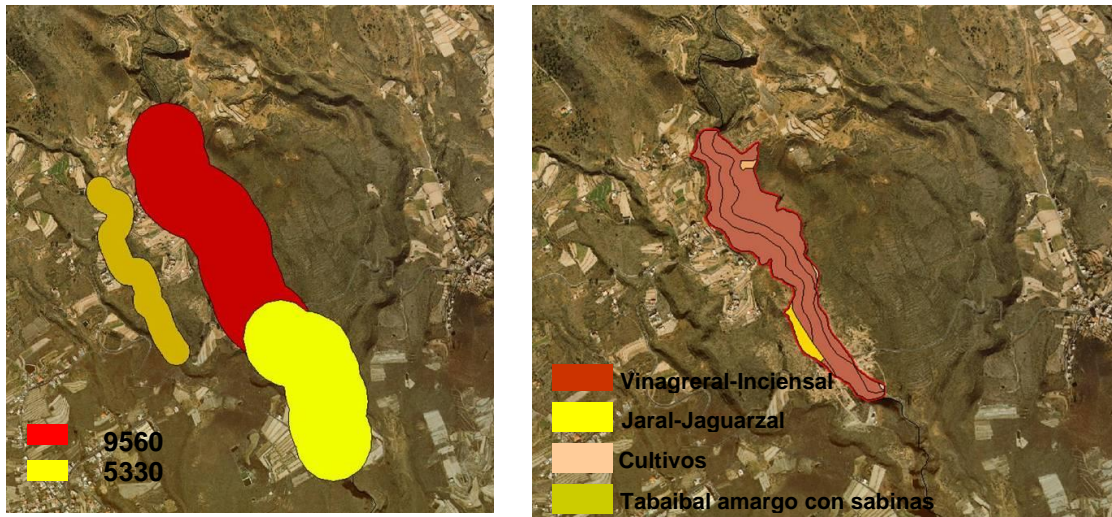


Figura 2: Diferencias entre los datos cartográficos utilizados en la designación de LIC (izquierda) y el mapa de vegetación actual (derecha)

En cuanto a la presencia del hábitat de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" 5330 también se observan discrepancias puesto que el Mapa de Vegetación de Canarias define para la zona sur del espacio una comunidad de vinagreral-inciensal (*Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae*) que no se considera que forme parte del Hábitat 5330 y éste hecho también se pudo comprobar con las visitas de campo realizadas a la ZEC, por lo que al igual que en el caso anterior las diferentes metodologías de trabajo utilizadas para la identificación de las unidades de vegetación presentes en el espacio han propiciado que no coincida la información referente a los hábitats de interés comunitario del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 con la información disponible en la actualidad, teniendo en cuenta además que no se han registrado cambios de uso del suelo, ni amenazas relevantes que hayan propiciado una degradación de las comunidades vegetales en los últimos años.

En último lugar, en la ficha del formulario normalizado aparece reflejada la presencia del hábitat 8320 «Campos de lava y excavaciones naturales». Éste hábitat se reserva para lugares con productos de actividad volcánica reciente, que concretamente para el caso del archipiélago canario, se han distinguido varios subtipos como son: comunidad de violeta del Teide; campos de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

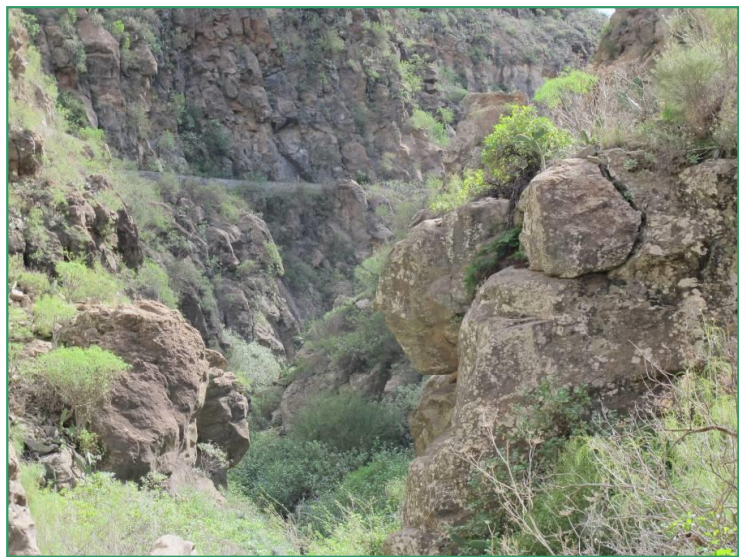
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



lava estériles; cenizas volcánicas y campos de lapilli; tubos volcánicas y fumarolas. En todos los casos a excepción del primero que alberga una comunidad vegetal exclusiva (la de la violeta del Teide), el resto de los tipos mencionados no están caracterizados por comunidades vegetales, sino por elementos geomorfológicos (en los que se incluyen comunidades liquénicas, muscinales y de invertebrados)⁹. Sin embargo, en las visitas de campo realizadas no se observó ninguna de estas formaciones geológicas por lo que consideramos se trató de un error en la elaboración de dicha ficha, toda la superficie de la ZEC se encuentra constituida por materiales antiguos sin indicios de vulcanismo reciente, tal y como se aprecia en la figura 1.



⁹ M.V. Vera Galván et al. 2009. Manual de interpretación de los hábitats naturales de interés comunitario en Canarias. Documento de debate. Gobierno de Canarias. 69 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



Figura 3: Aspecto general de algunos tramos de la ZEC Barranco de Orchilla, zona alta, zona media y zona baja respectivamente.

Para determinar si se han producido cambios relevantes en el ámbito de la ZEC en los últimos años se ha recurrido al análisis comparativo de fotografías aéreas obtenidas en noviembre de 1998¹⁰, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013¹¹. Si bien es un método un tanto grosero a la hora de detectar pequeñas modificaciones en la estructura de las comunidades vegetales, si resulta válido para poner de manifiesto cambios de uso del suelo, o otras intervenciones antrópicas en el medio que pudieran haber ocasionado el deterioro o desaparición de los hábitats que figuran en el Formulario normalizado de Datos de la Red Natura 2000.

¹⁰ http://visor.grafcan.es/visorweb_Fototeca_vuelos_19/11/1998. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

¹¹ image@GRAFCAN 2013 para Google Earth.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



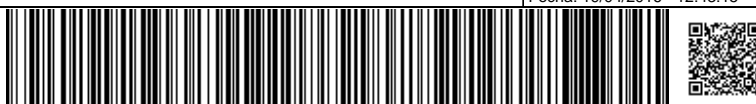
Figura 4: Comparativa de la zona norte de la ZEC "Barranco de Orchilla" entre 1998 (imagen superior) y 2013 (imagen inferior)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



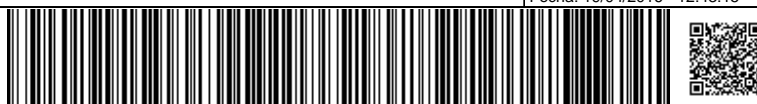
Figura 5: Comparativa de la zona sur de la ZEC "Barranco de Orchilla" entre 1998 (imagen superior) y 2013 (imagen inferior)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



2.3. Datos de los Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

Tras los aspectos analizados en el apartado 2.2 se concluye que dentro de la ZEC ES70200111 "Barranco de Orchilla" no se ha detectado la presencia de hábitats de interés comunitario.

2.4. Datos de las Unidades de Vegetación para el resto del espacio.

Dentro de los límites de la ZEC "Barranco de Orchilla" se han encontrado las siguientes unidades de vegetación:

- 17,24 ha (93,75% de la ZEC) de inciensial-vinagreral (*Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae*), constituido por un matorral nitrófilo que se asienta sobre suelos profundos en zonas degradadas fundamentalmente de cardonal y de bosque termófilo, siendo especialmente frecuentes en campos de cultivo abandonados donde la vegetación potencial empieza a recuperarse. Las especies que lo caracterizan son el incienso (*Artemisia thuscula*), la magarza (*Argyranthemum frutescens* subsp. *frutescens*), el matorrisco (*Lavandula canariensis*) o la vinagrera (*Rumex lunaria*) entre otras.
- 0,92 ha (5,16 % de la ZEC) de jaral tinerfeño (*Cistetum symphytifolio-monspeliensis*) matorral endémico de la isla de Tenerife que se desarrolla sobre rocas con escasez de suelo en zonas degradadas de distribución potencial de cardonales llegando también a desarrollarse en cotas más altas en zona potencial de sabinares, monteverde e incluso de pinar. Lo caracterizan especies de hoja caduca como son la jara (*Cistus symphytifolius*) o el jaguarzo (*Cistus monspeliensis*), acompañadas del tomillo burro (*Micromeria hyssopifolia*), aunque en el caso del acantilado del barranco de Orchilla no se registró la presencia de esta especie y sí del tomillo salvaje (*Micromeria varia varia*).
- 0,09 ha. (0,49% de la ZEC) de tabaibal amargo (*Junipero canariensis-Oleetum ceraciformis con facies de Euphorbia lamarkii*), se trata de un matorral suculento que se desarrolla en dominio potencial de bosque termófilo, dominado por la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarkii*).

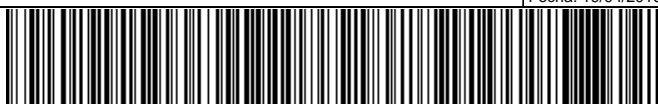
TABLA 6. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020111 "BARRANCO DE ORCHILLA"				
<i>Hábitats de Interés Comunitario</i>				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
----			---	---
TOTAL Hábitats Interés Comunitario			0	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	<i>Artemiso thusculae-Rumicetum lunariae</i>	Vinagreral-inciensal	17,24	93,75
	<i>Cistetum symphytfolio-monspeliensis</i>	Jaral tinerfeño	0,92	5,16
	<i>Junipero canariensis-Oleetum ceraciformis con facies de Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo	0,09	0,49
		Cultivos	0,17	0,98
TOTAL			18,40	100

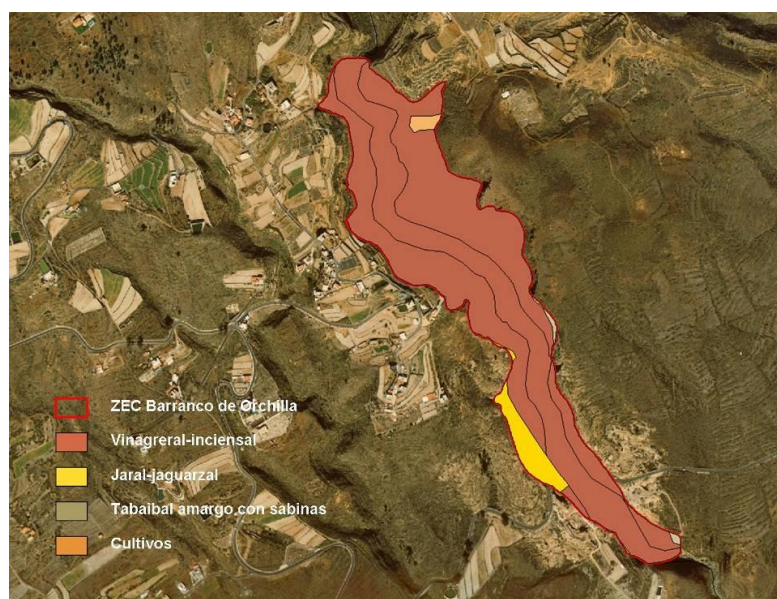


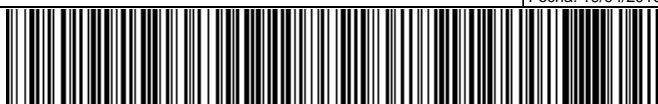
Figura 6: Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Barranco DE Orchilla", según inventario actualizado.

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

En el ámbito de la ZEC ES7020111 "Barranco de Orchilla" no se ha detectado la presencia de especies que figuren en el Anexo II de la Directiva de Hábitats.

2.6. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

No se ha podido realizar una valoración de los hábitats de interés comunitario ya que según el análisis realizado en el apartado 2.2 dentro de los límites de la ZEC Barranco de Orchilla no se ha detectado la presencia de hábitats de interés comunitario.





2.7. Valoración de Especies Red Natura 2000

No se ha podido realizar una valoración de Especies Red Natura 2000 ya que dentro de los límites de la ZEC Barranco de Orchilla no se ha detectado la presencia de especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

3. Estado de conservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario.

No se ha podido realizar una valoración del estado de conservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario ya que no se ha detectado la presencia de estos elementos dentro de los límites de la ZEC "Barranco de Orchilla".

4. Objetivos de Conservación

Los Planes de Gestión tienen como finalidad con carácter general el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario presentes en las ZEC, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En el caso que nos ocupa, dado que no se ha detectado la presencia de hábitats naturales o especies de interés comunitario en los límites de la ZEC ES7020111 "Barranco de Orchilla", el objetivo único del presente Plan se basaría en :

OBJETIVO 1. Someter a juicio la validez de este espacio como integrante de la Red Natura 2000 y buscar espacios alternativos que compensen la pérdida de superficie de hábitats naturales de interés comunitario sufrida por la Red Natura 2000 en Tenerife, como consecuencia de la actualización de la información referente a las comunidades vegetales en dicha ZEC.

5. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC "Barranco de Orchilla", y debido a la ausencia de hábitats naturales y especies de interés comunitario en la misma, no se ha podido establecer una zonificación en este espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



6. Medidas de Conservación

6.1. Actuaciones de Conservación

Actuación 1. Iniciar el procedimiento para dejar sin efecto la protección otorgada a la ZEC ES7020111 “Barranco de Orchilla” por el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.

Actuación 2. Iniciar la búsqueda de espacios alternativos en la isla de Tenerife, que reúnan las condiciones ambientales necesarias para compensar la superficie de hábitats naturales de interés comunitario que se dejan sin protección si se hace efectiva la propuesta de la actuación 1.

7. Seguimiento y evaluación del Plan de Gestión

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos.

Tabla 7: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020111 BARRANCO DE ORCHILLA				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador Consecución Objetivo
Actuación 1. Iniciar el procedimiento para dejar sin efecto la protección otorgada a la ZEC ES7020111 “Barranco de Orchilla” por el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.	Documento	Informe Técnico	--	VºBº Órgano gestor
Actuación 2. . Iniciar la búsqueda de espacios alternativos en la isla de Tenerife, que reúnan las condiciones ambientales necesarias para compensar la superficie de hábitats naturales de interés comunitario que se dejan sin protección si se hace efectiva la propuesta de la actuación 1.	Documento	Informe técnico	---	VºBº Órgano gestor

8. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36



Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

Tabla 8: PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020111 BARRANCO DE ORCHILLA		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Iniciar el procedimiento para dejar sin efecto la protección otorgada a la ZEC ES7020111 "Barranco de Orchilla" por el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.	Alta	0
Actuación 2. Iniciar la búsqueda de espacios alternativos en la isla de Tenerife, que reúnan las condiciones ambientales necesarias para compensar la superficie de hábitats naturales de interés comunitario que se dejan sin protección si se hace efectiva la propuesta de la actuación 1.	Media	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 19/04/2016 - 12:43:15
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0g9R61OWb_iV7-5Ge06bAHL61Sg3AoUmj		
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 13:00:36		